



**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán**

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

Fecha de
Elaboración: 5 DE FEBRERO 2021

Consecutivo
por Área: PFPA/22.3/2C.27.2/00011/2021

Delegación: MICHOACÁN

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: ARIZMENDI HERNÁNDEZ FRANCISCO GERARDO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 29 DE ENERO 2021

Lugar: Dar atención a orden de inspección en materia forestal numero PFPA/22.3/2C.27.2/00002/2021 dirigida al C. Carlos Barragán Calvillo, propietario, encargado, ocupante y/o representante legal del predio denominado "Rincon de Copitero" o " La Cuchilla" ", ubicado en el municipio de Tacámbaro, Michoacán, así como inspección al transporte de materia primas productos y subproductos forestales por el municipio de Tacámbaro, Michoacán

Fecha	Folio	Concepto	Importe	Observaciones
29/01/2021	000050	DESAYUNO	\$ 125.00	El certificado de transito nos fue firmado por la persona que atendió la inspección, por ser pequeña propiedad y no encontrar alguna autoridad que nos firmara dicho certificado.
		COMIDA	\$ 155.00	
		OTROS	\$ 32.50	
		TOTAL	\$ 312.50	

Atentamente

ING. FRANCISCO GERARDO ARIZMENDI
HERNÁNDEZ
Comisionado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

0: C050

COMISION A Eopa Para De TACAMBAZO, MICHOACAN
DEL C. W. F. GARCIA DIAZ ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER
DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

TACAMBAZO A 29 DE ENERO DEL AÑO 2021

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN
ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE
MISION NUM. 00011/21 DE FECHA 27/ENERO/2021

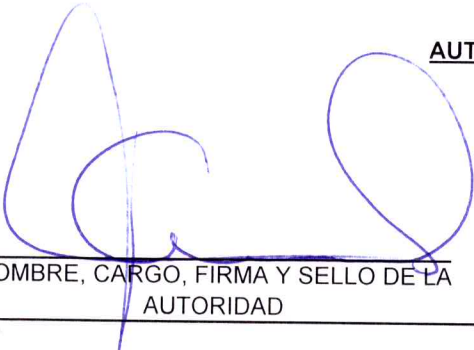
LLEGADA

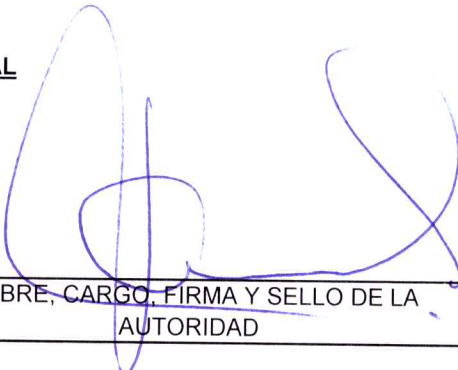
SALIDA


29 ENERO 2021
DIA MES AÑO

29 ENERO 2021
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL


NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD


NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD


W. F. GARCIA DIAZ
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.



Procuraduría federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFFA/22.3/2C.27.2/00002/2021
ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFFA/22.3/2C.27.2/00002/2021

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Morelia, Michoacán, a 25 de Enero de 2021.

Realid original
29 de Enero de 2021
Mr. Jose Carlos Barragan Calvillo

C. CARLOS BARRAGAN CALVILLO
PROPIETARIO, ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE DOS PREDIOS
RUSTICOS DENOMINADO "RINCON DE COPITERO " O "LA CUCHILLA", UBICADOS
EN EL MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo, y décimo sexto y 27 párrafo primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2ª fracción, 14, 17, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2º, 3º, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2ª Fracción XXX, inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, V, XI y XIX, 47, 48, 51, 53, 59, 68, Fracciones IV, VII, IX, XIII, XXV, XXX, XXXIII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2015; 1º, 2º, 3º, 4º, 5ª Fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIX, XX y XXII 6º, 37 TER, 36 fracción I, 87, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones I, II, VIII, IX, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XLII, 14 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, 54, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 75, 85, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 114, 120, 133, 154 y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018; 1º, 2º, 18 fracción IV, 38, 61, 71, 81, 138, 154 fracciones II, IX, X, 160, 197, 219, 221, 225, 226, 207, 229, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación en día 9 de diciembre de 2020 y por las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-062-SEMARNAT-1994, NOM-015-SEMARNAT/SACAR-PA-2007, NOM-026-SEMARNAT-2005 y NOM-027-SEMARNAT-2006. Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013, el suscrito Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Unidad Federativa antes mencionada y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas.

